

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES ELEGIBLES Y SE TERMINAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD EN VACANCIA TEMPORAL Y EN VACANCIA DEFINITIVA DENTRO DE LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS ADSCRITOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, por el cual se reglamento el Decreto 1278 de 2002 y modifican otras disposiciones del Decreto 1075 de 2015 y Decreto Municipal N° 0148 de 01 de octubre de 2019 y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994 establece: *“Administración municipal de la educación. Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993.”*
2. Que el numeral 7.3 del artículo 7 de la ley 715 de 2001, prevé que es facultad de los municipios certificados *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*
3. Que mediante Decreto Municipal N° 0148 de 01 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, Delega sin excepción alguna en la secretaria de educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimiento educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
4. Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.6.1.1.2, señala que la planta de personal será fijada en forma global y debe contener el número de **docentes**, directivos docentes y administrativos de cada Departamento, Distrito o Municipio Certificado necesarios para la Prestación del servicio educativo.
5. Que según lo señalado en el literal C del artículo 11 de la ley 909 de 2004, la comisión Nacional de Servicio Civil - CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa.
6. Que, el sistema de carrera de los docentes que prestan su servicio a instituciones educativas oficiales es un sistema especial de origen legal cuya administración y vigilancia está en cabeza de la Comisión Nacional del Servicio Civil en virtud de lo dispuesto por los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, así como el artículo 4 de la Ley 909 de 2004, posición que ha sido asumida y reiterada por la Corte Constitucional en la Sentencia C-1230 de 2005 y C-175 de 2006.





7. Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo N° 20212000021466 del 29 de octubre de 2021, convoca a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los cargos vacantes de Directivo Docente, Docente de aula, en establecimientos educativos oficiales que prestan sus servicios en la población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada de Educación Municipio de Bucaramanga – proceso de selección 2190 de 2021.
8. Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo N° 328 del 20 de mayo de 2022, modifica el Acuerdo N° 20212000021466 del 29 de octubre de 2021, por medio del cual se convoca el concurso de méritos para proveer definitivamente los cargos vacantes de Directivo Docente, Docente de aula, en establecimiento educativos oficiales que prestan sus servicios en la población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada de Educación Municipio de Bucaramanga – proceso de selección 2190 de 2021.
9. Que, mediante Resolución N° 14278 del 03 de octubre del 2023, expedida por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer doscientos nueve (209) vacantes definitivas del empleo docente de área Primaria, identificado con el Código OPEC No. 184369, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022.
10. Que, mediante Resolución N° 14277 del 03 de octubre del 2023, expedida por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer cinco (05) vacantes definitivas del empleo docente de área Primaria Rural, identificado con el Código OPEC No. 184040, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022.
11. Que, mediante Resolución N° 14279 del 03 de octubre del 2023, expedida por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer cincuenta y tres (53) vacantes definitivas del empleo docente de área Preescolar, identificado con el Código OPEC No. 184377, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022.
12. Que, mediante Resolución N° 14123 del 29 de septiembre del 2023, expedida por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer treinta y tres (33) vacantes definitivas del empleo docente de área Humanidades y Lengua Castellana, identificado con el Código OPEC No. 184387, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022.
13. Que, mediante Resolución N° 14125 del 29 de septiembre del 2023, expedida por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer treinta y dos (32) vacantes definitivas del empleo docente de área Idioma Extranjero Inglés, identificado con el Código OPEC No. 184396, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022.



14. Que, mediante Resolución N° 14126 del 29 de septiembre del 2023, expedida por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo docente de área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, identificado con el Código OPEC No. 184431, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022.
15. Que, mediante Resolución N° 14830 del 18 de octubre del 2023, expedida por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer treinta y ocho (38) vacantes definitivas del empleo docente de área Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política Y Democracia, identificado con el Código OPEC No. 184427, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022.
16. Que el decreto 490 de 2016, que se adiciona al Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.6.3.9, establece lo siguiente: *"Prioridad en la provisión de vacantes definitivas: Cada vez que se genere una vacante definitiva un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad: (...) 5) Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigentes para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada de educación (...)"*.
17. Que en el Decreto 915 de 2016, en su artículo 2.4.1.1.17, establece lo siguiente: *"Las listas de elegibles sólo tendrán validez para la respectiva entidad territorial certificada para la cual se realizó el concurso y solo serán aplicables para proveer vacantes definitivas de los cargos que fueron convocados, así como para aquellas vacantes definitivas que se generen a partir del inicio del concurso y durante los dos (2) años de vigencia la lista de elegibles (...)"*.
18. Que mediante Resolución No. 10591 del 22 de agosto de 2023 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se reglamenta las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC - 20202000120575 del 3 de diciembre de 2020.
19. Que, la Secretaría de Educación de Bucaramanga observo la existencia de unas vacantes temporales en Instituciones Educativas del Municipio de Bucaramanga, por lo tanto, procedió a proveer las vacantes de la siguiente manera:

CÉDULA	NOMBRE	ÁREA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON VACANTE TEMPORAL	DOCENTE TITULAR	ACTO ADMINISTRATIVO
1005160808	JUAN SEBASTIAN ANAYA CORONEL	PRIMARIA	SANTA MARÍA GORETTI SEDE C	ARGUELLO GUEVARA JULIA VIVIANA	Resolución No. 527 del 28 de febrero del 2024
1064843044	KATY YERALDIN GONZALEZ RINCON	PRIMARIA	PROVENZA SEDE A	BACCA BARRIOS LEIDY LORENA	Resolución No. 527 del 28 de febrero del 2024
1005538764	LESLY MARCELA GUTIERREZ PINZON	PRIMARIA	CLUB UNIÓN SEDE A	CORREA CABALLERO MARITZA ROCIO	Resolución No. 573 del 04 de marzo del 2024
63447853	ZAIDA MILENA CORZO ALVARADO	PRIMARIA	DÁMASO ZAPATA SEDE A	GARCIA AMAYA MARTHA	Resolución No. 1788 del



						02 de agosto del 2024
60259513	CLAUDIA YASMIN MENESES RANGEL	✓	PRIMARIA	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE B	OSCAR LEONARDO CARREÑO NIÑO	Resolución No. 527 del 28 de febrero del 2024
1005282516	ANGIE CRISTINA LOZANO MOGOLLON	✓	PRIMARIA	MAIPORE SEDE A	SANTANDER MARTÍNEZ SILVIA CONSTANZA	Resolución No. 1578 del 05 de julio del 2024
13512621	MIGUEL FERNANDO SAENZ TABORDA	✓	PRIMARIA RURAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL PAULÓN	PALOMINO SANTOS LEONARDO	Resolución No. 0613 del 04 de marzo del 2024
63528392	SILVIA MARTIZA VASQUEZ RAMIREZ	✓	PREESCOLAR	TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SEDE A	HERNANDEZ PAEZ CAROL LILIANA	Resolución No. 573 del 04 de marzo del 2024
1126625067	LAURA VANESSA URIBE CORZO	✓	PREESCOLAR	MAIPORE SEDE C	LARA LIZARAZO ANDREA	Resolución No. 527 del 28 de febrero del 2024
1098762969	MIGUEL ANGEL REYES SUAREZ	✓	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	DAMASO ZAPATA SEDE A	ELVIA SIERRA AYALA	Resolución No. 527 del 28 de febrero del 2024
1102355945	HUGO ARMANDO MEDINA CARREÑO	✓	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	DAMASO ZAPATA SEDE A	MONSALVE ARENAS ALBA ISABEL	Resolución No. 0284 del 05 de marzo del 2024
1098799014	JUAN SEBASTIAN QUINTERO ARDILA	✓	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE A	REY BALLESTEROS YEISON	Resolución No. 527 del 28 de febrero del 2024
1098753894	SAYDA MARCELA CANDELA RIVERA	✓	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	LICEO PATRIA SEDE A	MONSALVE VELASCO NUBIA	Resolución No. 0849 del 11 de abril del 2024
80029962	JUAN CARLOS JUNCA HERNANDEZ	✓	CIENCIAS SOCIALES	TECNOLOGICO SALESIANO ELOY VALENZUELA SEDE A	GARCIA RINCON LEONARDO FABIAN	Resolución No. 527 del 28 de febrero del 2024
1098748112	JULIANA VILLABONA ARDILA	✓	CIENCIAS SOCIALES	TECNICO RAFAEL GARCIA HERREROS SEDE A	SERRANO CABALLERO LAURA INES	Resolución No. 527 del 28 de febrero del 2024

20. Que, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, observó la necesidad del servicio en las Instituciones Educativas descritas en el numeral anterior, y en consecuencia, procedió a proveer dichas vacantes mediante nombramientos en provisionalidad en vacancia temporal con personal que conforma lista de elegibles.

21. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 1075 del 2015, el cual indica en el inciso segundo que: **"los elegibles de los listados territoriales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no los excluye del respectivo listado. En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla con los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente"**.

22. Que, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, observa que existen vacantes definitivas en Instituciones Educativas del Municipio de Bucaramanga, de la siguiente manera:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ÁREA	NOVEDAD
CLUB UNIÓN	PRIMARIA	Traslado de la docente en provisionalidad en vacancia definitiva Ana Matilde Guerrero Pedraza



SAN FRANCISCO DE ÁSIS	PRIMARIA	Nueva vacante por el programa de aceleración del aprendizaje
CLUB UNIÓN	PRIMARIA	Vacante en provisionalidad definitiva ocupada por la señora Jenny Martínez Gómez
CAMPO HERMOSO	PRIMARIA	Vacante definitiva por el programa Horizontes con brújula
INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA	PRIMARIA	Vacante en provisionalidad definitiva ocupada por el señor José Gustavo Muñoz Chávez
INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA	PRIMARIA	Vacante en provisionalidad definitiva ocupada por la señora Estefany Yuliana Cepeda Ortiz
CENTRO EDUCATIVO RURAL EL PAULÓN	PRIMARIA RURAL	Vacante en provisionalidad definitiva ocupada por el señor John Jairo Carrero Albarracín
CLUB UNIÓN	PREESCOLAR	Aumento de cobertura
LAS AMÉRICAS	PREESCOLAR	Movimiento interno de personal docente en la I.E Las Américas.
SAN FRANCISCO DE ÁSIS	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	Aumento de cobertura
RAFAEL GARCÍA HERREROS	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	Vacante en provisionalidad definitiva ocupada por la señora Julieth Katherine Navarro Afanador
LA JUVENTUD	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	Traslado del docente titular
AURELIO MARTÍNEZ MUTIS	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Renuncia de la docente en propiedad Luz Marina Gómez Rueda
CAMPO HERMOSO	CIENCIAS SOCIALES	Vacante en provisionalidad definitiva ocupada por la señora Claudia Patricia Galvis Amaya
AURELIO MARTÍNEZ MUTIS	CIENCIAS SOCIALES	Aumento de cobertura

23. Que, en mérito de lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 1075 del 2015 en donde se establece que: ***“Los elegibles de los listados territoriales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no los excluye del respectivo listado”***, de este modo, la Secretaría de Educación de Bucaramanga procederá a dar por terminado los nombramientos en provisionalidad en vacancia temporal, lo ante dicho, con la finalidad de nombrar al personal docente en periodo de prueba, para tal efecto se relaciona de la siguiente manera:

CÉDULA	NOMBRE	ÁREA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON VACANTE TEMPORAL	ACTO ADMINISTRATIVO
1005160808	JUAN SEBASTIAN ANAYA CORONEL	PRIMARIA	SANTA MARÍA GORETTI SEDE C	Resolución No. 527 del 28 de febrero del 2024
1064843044	KATY YERALDIN GONZALEZ RINCON	PRIMARIA	PROVENZA SEDE A	Resolución No. 527 del 28 de febrero del 2024
1005538764	LESLY MARCELA GUTIERREZ PINZON	PRIMARIA	CLUB UNIÓN SEDE A	Resolución No. 573 del 04 de marzo del 2024
63447853	ZAIDA MILENA CORZO ALVARADO	PRIMARIA	DÁMASO ZAPATA SEDE A	Resolución No. 1788 del 02 de agosto del 2024
60259513	CLAUDIA YASMIN MENESES RANGEL	PRIMARIA	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE B	Resolución No. 527 del 28 de febrero del 2024
1005282516	ANGIE CRISTINA LOZANO MOGOLLON	PRIMARIA	MAIPORE SEDE A	Resolución No. 1578 del 05 de julio del 2024
13512621	MIGUEL FERNANDO SAENZ TABORDA	PRIMARIA RURAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL PAULÓN	Resolución No. 0613 del 04 de marzo del 2024
63528392	SILVIA MARITZA VASQUEZ RAMIREZ	PREESCOLAR	TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SEDE A	Resolución No. 573 del 04 de marzo del 2024 <a href="http://www.bucaramanga.gov.co">www.bucaramanga.gov.co</a>



1126625067	LAURA VANESSA URIBE CORZO	PREESCOLAR	MAIPORE SEDE C	Resolución No. 527 del 28 de febrero del 2024
1098762969	MIGUEL ANGEL REYES SUAREZ	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	DAMASO ZAPATA SEDE A	Resolución No. 527 del 28 de febrero del 2024
1102355945	HUGO ARMANDO MEDINA CARREÑO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	DAMASO ZAPATA SEDE A	Resolución No. 0284 del 05 de marzo del 2024
1098799014	JUAN SEBASTIAN QUINTERO ARDILA	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE A	Resolución No. 527 del 28 de febrero del 2024
1098753894	SAYDA MARCELA CANDELA RIVERA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	LICEO PATRIA SEDE A	Resolución No. 0849 del 11 de abril del 2024
80029962	JUAN CARLOS JUNCA HERNANDEZ	CIENCIAS SOCIALES	TECNOLOGICO SALESIANO ELOY VALENZUELA SEDE A	Resolución No. 527 del 28 de febrero del 2024
1098748112	JULIANA VILLABONA ARDILA	CIENCIAS SOCIALES	TECNICO RAFAEL GARCIA HERREROS SEDE A	Resolución No. 527 del 28 de febrero del 2024

24. Que, el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que: (i) Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. (ii) El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.
25. Que, el día 06 de febrero de 2025, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, procedió a citar a audiencia pública de escogencia de vacante definitiva de establecimiento educativo, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución No. 10591 del 22 de agosto de 2023, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).
26. Que, el día 10 de febrero de 2025, se llevó a cabo la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo en el área de Primaria, Preescolar, Humanidades y Lengua Castellana, Idioma Extranjero Inglés, Matemáticas, Ciencias Naturales Educación Ambiental, Directivo Docente Coordinador, Ciencias Sociales y Primaria Rural, en donde los elegibles proceden a escoger de forma libre y voluntaria vacante definitiva de la siguiente manera:

CÉDULA	NOMBRE ELEGIBLE	ÁREA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ORIGEN VACANTE DEFINITIVA
1005160808	JUAN SEBASTIAN ANAYA CORONEL	PRIMARIA	CLUB UNIÓN	Traslado de la docente Ana Matilde Guerrero Pedraza
1064843044	KATY YERALDIN GONZALEZ RINCON	PRIMARIA	SAN FRANCISCO DE ÁSIS	Nueva vacante por el programa de aceleración del aprendizaje
1005538764	LESLY MARCELA GUTIERREZ PINZON	PRIMARIA	CLUB UNIÓN	Provisional Vacante Definitiva Jenny Martínez Gómez
63447853	ZAIDA MILENA CORZO ALVARADO	PRIMARIA	CAMPO HERMOSO	Vacante definitiva por el programa Horizontes con brújula
60259513	CLAUDIA YASMIN MENESES RANGEL	PRIMARIA	INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA	Provisional Vacante Definitiva José Gustavo Muñoz Chávez
1005282516	ANGIE CRISTINA LOZANO MOGOLLON	PRIMARIA	INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA	Provisional Vacante Definitiva Estefany Yuliana Cepeda Ortiz
13512621	MIGUEL FERNANDO SAENZ TABORDA	PRIMARIA RURAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL PAULÓN	Provisional Vacante Definitiva John Jairo Carrero Albarracín
63528392	SILVIA MARITZA VASQUEZ RAMIREZ	PREESCOLAR	CLUB UNIÓN	Aumento de cobertura



1126625067	LAURA VANESSA URIBE CORZO	PREESCOLAR	LAS AMÉRICAS	Movimiento interno de personal docente
1098762969	MIGUEL ANGEL REYES SUAREZ	HUMANIDADE S Y LENGUA CASTELLANA	SAN FRANCISCO DE ÁSIS	Aumento de cobertura
1102355945	HUGO ARMANDO MEDINA CARREÑO	HUMANIDADE S Y LENGUA CASTELLANA	RAFAEL GARCÍA HERREROS	Provisional Vacante Definitiva Julieth Katherine Navarro Afanador
1098799014	JUAN SEBASTIAN QUINTERO ARDILA	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	LA JUVENTUD	Traslado del docente titular
1098753894	SAYDA MARCELA CANDELA RIVERA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	AURELIO MARTÍNEZ MUTIS	Renuncia de la docente en propiedad Luz Marina Gómez Rueda
80029962	JUAN CARLOS JUNCA HERNANDEZ	CIENCIAS SOCIALES	CAMPO HERMOSO	Provisional Vacante Definitiva Claudia Patricia Galvis Amaya
1098748112	JULIANA VILLABONA ARDILA	CIENCIAS SOCIALES	AURELIO MARTÍNEZ MUTIS	Aumento de cobertura

27. Que, de conformidad con la Resolución No. 10591 del 2023, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se realizó la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, en la cual un personal elegible procede a **RENUNCIAR** al proceso de selección y en consecuencia, a ser retirado de la lista de elegibles en los términos del artículo 10 del precitado acto administrativo, para tal efecto, se relaciona al siguiente personal:

CÉDULA	NOMBRE	ÁREA	POSICION EN LISTA DE ELEGIBLES
63484837	MARÍA EUGENIA RINCON MONSALVE	PRIMARIA	272
91077131	SERGIO ALONSO MOJICA OSORIO	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	51
37746115	LEONOR PATRICIA AVENDAÑO JIMENEZ	CIENCIAS NATURALES - QUÍMICA	12
6663663	YEISON FERNANDO SOTO RINCON	CIENCIAS NATURALES - QUÍMICA	13

28. Que, Que, el literal b) del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, establece acerca de los nombramientos provisionales que: *"b) En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso"*.

29. Que, mediante el artículo 2.4.6.3.9, numeral 5 del Decreto 1075 de 2015 se establece que: ***"Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad: 5) Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación"***.

30. Que, mediante el artículo 2.4.6.3.12, del Decreto 2105 de 2017 establece que: ***Terminación del nombramiento provisional. La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia definitiva se hará en los siguientes casos, mediante acto administrativo motivado que deberá ser comunicado al docente: 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.***



31. Que, de acuerdo a lo anterior, se procederá a dar por terminado los nombramientos en provisionalidad en vacancia definitiva con ocasión a proveer los cargos mediante nombramiento en periodo de prueba, para tal efecto, se relaciona al siguiente personal docente en provisionalidad en vacancia definitiva:

CÉDULA	NOMBRE	ÁREA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
52845941	Jenny Martínez Gómez	PRIMARIA	CLUB UNIÓN
91446927	José Gustavo Muñoz Chávez	PRIMARIA	INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA
1102389993	Estefany Ortiz Yuliana Cepeda	PRIMARIA	INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA
1099894710	John Jairo Carrero Albarracín	PRIMARIA RURAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL PAULÓN
1095822158	Julieth Katherine Navarro Afanador	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	RAFAEL GARCÍA HERREROS
1098644296	Claudia Patricia Galvis Amaya	CIENCIAS SOCIALES	CAMPO HERMOSO

32. Que, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, de conformidad con el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales, establecido en la Resolución No. 3842 del 2022, expedida por el Ministerio de Educación Nacional - MEN, procedió a verificar la idoneidad de los títulos presentados por los docentes elegibles, de la siguiente manera:

CÉDULA	NOMBRE	ÁREA	TÍTULOS APORTADOS	OBSERVACIÓN
1005160808	JUAN SEBASTIAN ANAYA CORONEL	PRIMARIA	NORMALISTA SUPERIOR	Cumple con lo dispuesto en el numeral 2.1.4.2 de la Resolución 3842 del 2022.
1064843044	KATY YERALDIN GONZALEZ RINCON	PRIMARIA	NORMALISTA SUPERIOR LICENCIADA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS	Cumple con lo dispuesto en el numeral 2.1.4.2 de la Resolución 3842 del 2022.
1005538764	LESLY MARCELA GUTIERREZ PINZON	PRIMARIA	NORMALISTA SUPERIOR	Cumple con lo dispuesto en el numeral 2.1.4.2 de la Resolución 3842 del 2022.
63447853	ZAIDA MILENA CORZO ALVARADO	PRIMARIA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	Cumple con lo dispuesto en el numeral 2.1.4.2 de la Resolución 3842 del 2022.
60259513	CLAUDIA YASMIN MENESES RANGEL	PRIMARIA	LICENCIADA EN COMERCIO	Cumple con lo dispuesto en el numeral 2.1.4.2 de la Resolución 3842 del 2022.
1005282516	ANGIE CRISTINA LOZANO MOGOLLON	PRIMARIA	NORMALISTA SUPERIOR	Cumple con lo dispuesto en el numeral 2.1.4.2 de la Resolución 3842 del 2022.
13512621	MIGUEL FERNANDO SAENZ TABORDA	PRIMARIA RURAL	NORMALISTA SUPERIOR	Cumple con lo dispuesto en el numeral 2.1.4.2 de la Resolución 3842 del 2022.
63528392	SILVIA MARITZA VASQUEZ RAMIREZ	PREESCOLAR	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	Cumple con lo dispuesto en el numeral 2.1.4.1 de la Resolución 3842 del 2022.
1126625067	LAURA VANESSA URIBE CORZO	PREESCOLAR	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INCLUSIVA	Cumple con lo dispuesto en el numeral 2.1.4.1 de la Resolución 3842 del 2022.
1098762969	MIGUEL ANGEL REYES SUAREZ	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LITERATURA MAGISTER EN FILOSOFÍA	Cumple con lo dispuesto en el numeral 2.1.4.5 de la Resolución 3842 del 2022.



1102355945	HUGO ARMANDO MEDINA CARREÑO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LITERATURA	Cumple con lo dispuesto en el numeral 2.1.4.5 de la Resolución 3842 del 2022.
1098799014	JUAN SEBASTIAN QUINTERO ARDILA	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	LICENCIADO EN INGLÉS MAGISTER EN AMBIENTES BILINGUES DE APRENDIZAJE	Cumple con lo dispuesto en el numeral 2.1.4.10 de la Resolución 3842 del 2022.
1098753894	SAYDA MARCELA CANDELA RIVERA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	INGENIERA AMBIENTAL	Cumple con lo dispuesto en el numeral 2.1.4.6 de la Resolución 3842 del 2022.
80029962	JUAN CARLOS JUNCA HERNANDEZ	CIENCIAS SOCIALES	POLITOLOGO	Cumple con lo dispuesto en el numeral 2.1.4.4 de la Resolución 3842 del 2022.
1098748112	JULIANA VILLABONA ARDILA	CIENCIAS SOCIALES	HISTORIADORA Y ARCHIVISTA MAGISTER EN HISTORIA	Cumple con lo dispuesto en el numeral 2.1.4.4 de la Resolución 3842 del 2022.

33. Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, efectuará unos nombramientos en período de prueba dentro del sistema de carrera docente a unos elegibles por uso de lista, dentro de la planta global de empleos adscritos a las instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Bucaramanga; y, por consiguiente, realizará la terminación de los nombramientos en provisionalidad en vacancia temporal y en vacancia definitiva.

34. La terminación de los nombramientos en provisionalidad en vacancia temporal y en vacancia definitiva descritos en el presente acto administrativo se harán efectivos en la fecha en la cual tome posesión en periodo de prueba el elegible.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE;**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA**, dentro de la planta global de cargos del municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación con cargo al SGP del Sistema de Carrera Docente en las áreas e instituciones educativas como se relaciona a continuación:

Documento de Identificación	Nombres y apellidos	Institución Educativa	Área	Puesto lista de elegible	Nivel salarial
1005160808	JUAN SEBASTIAN ANAYA CORONEL	CLUB UNIÓN	PRIMARIA	280	1A
1064843044	KATY YERALDIN GONZALEZ RINCON	SAN FRANCISCO DE ÁSIS	PRIMARIA	279	2A
1005538764	LESLY MARCELA GUTIERREZ PINZON	CLUB UNIÓN	PRIMARIA	277	1A
63447853	ZAIDA MILENA CORZO ALVARADO	CAMPO HERMOSO	PRIMARIA	274	2A
60259513	CLAUDIA YASMIN MENESES RANGEL	INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA	PRIMARIA	269	2A
1005282516	ANGIE CRISTINA LOZANO MOGOLLON	INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA	PRIMARIA	266	1A

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)



13512621	MIGUEL FERNANDO SAENZ TABORDA	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL PAULÓN	PRIMARIA RURAL	6	1A ✓
63528392	SILVIA MARITZA VASQUEZ RAMIREZ	CLUB UNIÓN	PREESCOLAR	64	2A ✓
1126625067	LAURA VANESSA URIBE CORZO	LAS AMÉRICAS	PREESCOLAR	63	2AE ✓
1098762969	MIGUEL ANGEL REYES SUAREZ	SAN FRANCISCO DE ÁSIS	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	51	3AM ✓
1102355945	HUGO ARMANDO MEDINA CARREÑO	RAFAEL GARCÍA HERREROS	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	52	2A ✓
1098799014	JUAN SEBASTIAN QUINTERO ARDILA	LA JUVENTUD	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	52	3AM ✓
1098753894	SAYDA MARCELA CANDELA RIVERA	AURELIO MARTÍNEZ MUTIS	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	35	2A ✓
80029962	JUAN CARLOS JUNCA HERNANDEZ	CAMPO HERMOSO	CIENCIAS SOCIALES	56	2A ✓
1098748112	JULIANA VILLABONA ARDILA	AURELIO MARTÍNEZ MUTIS	CIENCIAS SOCIALES	55	3AM ✓

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El (la) docente nombrado (a) en periodo de prueba debe acreditar el cumplimiento de los requisitos legales y exigidos para el cargo según lo ofertado en la Convocatoria del concurso docente y conforme el dispuesto en el manual de funciones y competencias laborales del Ministerio de educación Nacional a fin de tomar posesión del mismo.

De no cumplirse con los requisitos para el nombramiento y toma de posesión, la entidad territorial, se abstendrá de dar posesión y se procederá a la revocatoria del nombramiento o trámite correspondiente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El (la) docente nombrado (a), EN PERIODO DE PRUEBA, en la presente resolución, recibirá como remuneración básica mensual de acuerdo con el nivel salarial establecido en el Decreto de salarios Docente Vigente, expedido por el Gobierno Nacional y los títulos que aporoto de forma previa al presente nombramiento. En ningún caso percibir esta remuneración implica la inscripción en el escalafón nacional docente.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Durante la vigencia del periodo de prueba, no se podrá efectuar traslado de Institución educativa. Sin embargo, si se presentan situaciones de baja cobertura, caso fortuito o fuerza mayor, el docente en periodo de prueba, si es viable, tendrá que ser trasladado, de acuerdo a su perfil, por necesidad del servicio a otra Institución educativa oficial.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Durante la vigencia del periodo de prueba, el cambio de sede dentro de la institución educativa oficial, podrá realizarlo el rector de la Institución Educativa, en uso de sus funciones rectorales, de acuerdo a la necesidad del servicio y a su sano criterio como administrador de su planta de personal docente y directivo docente.



**ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR TERMINADO LOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD EN VACANCIA TEMPORAL**, debido al nombramiento en periodo de prueba concedido en el artículo anterior y por las demás razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, al siguiente personal:

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CC)	NOMBRE	ÁREA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1005160808	JUAN SEBASTIAN ANAYA CORONEL	PRIMARIA	SANTA MARÍA GORETTI SEDE C
1064843044	KATY YERALDIN GONZALEZ RINCON	PRIMARIA	PROVENZA SEDE A
1005538764	LESLY MARCELA GUTIERREZ PINZON	PRIMARIA	CLUB UNIÓN SEDE A
63447853	ZAIDA MILENA CORZO ALVARADO	PRIMARIA	DÁMASO ZAPATA SEDE A
60259513	CLAUDIA YASMIN MENESES RANGEL	PRIMARIA	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE B
1005282516	ANGIE CRISTINA LOZANO MOGOLLON	PRIMARIA	MAIPORE SEDE A
13512621	MIGUEL FERNANDO SAENZ TABORDA	PRIMARIA RURAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL PAULÓN
63528392	SILVIA MARITZA VASQUEZ RAMIREZ	PREESCOLAR	TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SEDE A
1126625067	LAURA VANESSA URIBE CORZO	PREESCOLAR	MAIPORE SEDE C
1098762969	MIGUEL ANGEL REYES SUAREZ	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	DAMASO ZAPATA SEDE A
1102355945	HUGO ARMANDO MEDINA CARREÑO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	DAMASO ZAPATA SEDE A
1098799014	JUAN SEBASTIAN QUINTERO ARDILA	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE A
1098753894	SAYDA MARCELA CANDELA RIVERA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	LICEO PATRIA SEDE A
80029962	JUAN CARLOS JUNCA HERNANDEZ	CIENCIAS SOCIALES	TECNOLOGICO SALESIANO ELOY VALENZUELA SEDE A
1098748112	JULIANA VILLABONA ARDILA	CIENCIAS SOCIALES	TECNICO RAFAEL GARCIA HERREROS SEDE A

**PARÁGRAFO:** La terminación del citado nombramiento en provisionalidad en vacante temporal se hará efectiva en la fecha en la cual tome posesión en periodo de prueba el elegible descrito en el artículo primero de la parte resolutive del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: DAR POR TERMINADO LOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD EN VACANCIA DEFINITIVA**, debido al nombramiento en periodo de prueba concedido en el artículo primero de la parte resolutive y por las demás razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, al siguiente personal:

CÉDULA	NOMBRE	ÁREA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
52845941	JENNY MARTÍNEZ GÓMEZ	PRIMARIA	CLUB UNIÓN
91446927	JOSÉ GUSTAVO MUÑOZ CHÁVEZ	PRIMARIA	INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA
1102389993	ESTEFANY YULIANA CEPEDA ORTIZ	PRIMARIA	INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA





1099894710	JOHN JAIRO CARRERO ALBARRACIN	PRIMARIA RURAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL PAULÓN
1095822158	JULIETH KATHERINE NAVARRO AFANADOR	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	RAFAEL GARCÍA HERREROS
1098644296	CLAUDIA PATRICIA GALVIS AMAYA	CIENCIAS SOCIALES	CAMPO HERMOSO

**PARÁGRAFO:** La terminación del citado nombramiento en provisionalidad en vacante definitiva se hará efectiva en la fecha en la cual tome posesión en periodo de prueba el elegible descrito en el artículo primero de la parte resolutive del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO** Terminado el periodo prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural, directivo docente coordinador según sea el caso.

**ARTÍCULO QUINTO:** El periodo de prueba de los Docentes al que se refiere el artículo primero de la parte resolutive de la presente resolución, será hasta culminar el año escolar, siempre y cuando se haya desempeñado en el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de posesión; en caso contrario, el periodo de prueba terminara al finalizar el año escolar siguiente en que fueron nombrados, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1278 de 2002. Los docentes y directivos docentes que obtengan una calificación igual o superior al sesenta por ciento (60%) en la evaluación de desempeño y de competencias del período de prueba, la cual se considera satisfactoria, serán inscritos en el Escalafón Docente, en el grado que les corresponda de acuerdo con los títulos académicos que acrediten.

El docente que no supere el periodo de prueba, si era servidor público Docente en propiedad o con derechos de carrera, regresará a su cargo de origen, en caso contrario, será retirado del servicio, sin que ello se constituya un impedimento, para presentarse de nuevo a concurso, cuando haya otra convocatoria.

Los docentes que obtengan una calificación inferior al sesenta por ciento (60%) en desempeño o en competencias en la evaluación del período de prueba, si se encontraban inscritos en el Escalafón Docente, serán regresados a la docencia una vez exista vacante. Si no se encontraban inscritos, serán retirados del servicio.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los educadores que superen el periodo de prueba satisfactoriamente en los términos artículo 31 del Decreto Ley 1278 de 2002 y demás requisitos de ley, adquieren los derechos de carrera en el cargo respectivo y deberán ser inscritos en escalafón docente o actualizados en el mismo y obtendrán la remuneración establecida por el Gobierno Nacional según el título que acrediten, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 y de acuerdo a las modificaciones establecidas por el Decreto 915 de 2016 y Decreto 2105 de 2017.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El profesional con título diferente al de licenciado en educación, al momento de quedar en firme la calificación de superación del período de prueba, adicionalmente, debe acreditar que está cursando o que se ha graduado de un postgrado en educación, o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior en los términos del Capítulo 3, Título 1, Parte 4, Libro 2 del decreto 915 de 2016.

Cuando el profesional con título diferente al de licenciado en educación esté cursando un programa de especialización, maestría o doctorado en educación, deberá anexar la certificación de la respectiva institución de educación superior en la que se indique el plazo máximo con el que cuenta el profesional para cumplir con los requisitos de grado y obtener el correspondiente título académico. Cumplido el plazo, sin que el título haya sido acreditado, la entidad territorial certificada requerirá al profesional para que demuestre su graduación del programa. Al cumplirse el requerimiento y acreditado el requisito, el educador será inscrito en el grado 2 nivel A del Escalafón Docente, con efectos a partir de la calificación de aprobación del período de prueba.



De no acreditar que se ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, al momento de quedar en firme la calificación de superación del período de prueba, o de no cumplir con el requerimiento de haberse graduado del posgrado en educación, según lo dispuesto en el inciso anterior, la entidad territorial certificada negará la inscripción en el escalafón. *En firme dicha decisión, la entidad territorial procederá a la revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002.*

**ARTÍCULO OCTAVO:** Una vez notificado el nombramiento en periodo de prueba, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días adicionales para tomar posesión del mismo, en caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en termino establecido, la entidad territorial certificada procederá a revocar el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba y a nombrar a quien por orden de elegibilidad corresponde en lista de elegibles, salvo que los designados hayan solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.

**ARTICULO NOVENO:** Ordenar al docente elegible nombrado en periodo de prueba, que dentro de los tres (03) días siguientes al inicio de labores en la Institución Educativa asignada, debe presentar certificación expedida por el rector, en la que conste la fecha de inicio de labores, jornada y sede; requisito indispensable para reportar la novedad en la nómina.

**ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo al personal elegible nombrado en periodo de prueba al correo electrónico autorizado por la misma y/o de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y s.s. del CPACA así:

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CC)	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO AUTORIZADO
1005160808	JUAN SEBASTIAN ANAYA CORONEL	d.juan.anaya@bucaramanga.edu.co
1064843044	KATY YERALDIN GONZALEZ RINCON	kyeralrincon1999@gmail.com
1005538764	LESLY MARCELA GUTIERREZ PINZON	leslygutierrez20504@gmail.com
63447853	ZAIDA MILENA CORZO ALVARADO	mileni82@outlook.es
60259513	CLAUDIA YASMIN MENESES RANGEL	clayamera1974@gmail.com
1005282516	ANGIE CRISTINA LOZANO MOGOLLON	cristinangie09@gmail.com
13512621	MIGUEL FERNANDO SAENZ TABORDA	d.miguel.saenz@bucaramanga.edu.co
63528392	SILVIA MARITZA VASQUEZ RAMIREZ	shivita635@hotmail.com
1126625067	LAURA VANESSA URIBE CORZO	lucorzo89@gmail.com
1098762969	MIGUEL ANGEL REYES SUAREZ	ma.reyes.suarez@gmail.com
1102355945	HUGO ARMANDO MEDINA CARREÑO	huarmedi@gmail.com
1098799014	JUAN SEBASTIAN QUINTERO ARDILA	quinteroardilajuanebastian@gmail.com



1098753894	SAYDA MARCELA CANDELA RIVERA	marcela.candela.r@gmail.com
80029962	JUAN CARLOS JUNCA HERNANDEZ	juancjunca@gmail.com
1098748112	JULIANA VILLABONA ARDILA	villabonardila@hotmail.com

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: COMUNÍQUESE** la presente resolución al personal docente vinculado en provisionalidad en vacancia temporal, al correo registrado en el aplicativo SIGEP, y/o de conformidad con lo señalado en el artículo 37, 67 y s.s. del CPACA, de la siguiente manera:

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CC)	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO AUTORIZADO
1005160808	JUAN SEBASTIAN ANAYA CORONEL	anaya2002coronel@gmail.com
1064843044	KATY YERALDIN GONZALEZ RINCON	kyeralrincon1999@gmail.com
1005538764	LESLY MARCELA GUTIERREZ PINZON	leslygutierrez0504@gmail.com
63447853	ZAIDA MILENA CORZO ALVARADO	mileni82@outlook.es
60259513	CLAUDIA YASMIN MENESES RANGEL	clayamera1974@gmail.com
1005282516	ANGIE CRISTINA LOZANO MOGOLLON	cristinangie09@gmail.com
13512621	MIGUEL FERNANDO SAENZ TABORDA	mfsaenztaborda@gmail.com
63528392	SILVIA MARITZA VASQUEZ RAMIREZ	shivita635@hotmail.com
1126625067	LAURA VANESSA URIBE CORZO	lucorzo89@gmail.com
1098762969	MIGUEL ANGEL REYES SUAREZ	ma.reyes.suarez@gmail.com
1102355945	HUGO ARMANDO MEDINA CARREÑO	huarmedi@gmail.com
1098799014	JUAN SEBASTIAN QUINTERO ARDILA	quinteroardilajuansebastian@gmail.com
1098753894	SAYDA MARCELA CANDELA RIVERA	marcela.candela.r@gmail.com
80029962	JUAN CARLOS JUNCA HERNANDEZ	juancjunca@gmail.com
1098748112	JULIANA VILLABONA ARDILA	villabonardila@hotmail.com

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: COMUNÍQUESE** la presente resolución al personal docente vinculado en provisionalidad en vacancia definitiva, al correo registrado en el aplicativo SIGEP, y/o de conformidad con lo señalado en el artículo 37, 67 y s.s. del CPACA, de la siguiente manera:

CÉDULA	NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
52845941	JENNY MARTÍNEZ GÓMEZ	licenciadajennymartinez@gmail.com
91446927	JOSÉ GUSTAVO MUÑOZ CHÁVEZ	jose2876@hotmail.es
1102389993	ESTEFANY YULIANA CEPEDA ORTIZ	estefanycepeda2@gmail.com
1099894710	JOHN JAIRO CARRERO ALBARRACÍN	jjhoncarrero@gmail.com
1095822158	JULIETH KATHERINE NAVARRO AFANADOR	katherinenavarro331@gmail.com
1098644296	CLAUDIA PATRICIA GALVIS AMAYA	claudiapatriciagalvisamaya@gmail.com



**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: COMUNÍQUESE** el presente acto administrativo a los correos electrónicos de las siguientes instituciones educativas:

I.E. AURELIO MARTÍNEZ MUTIS
I.E PILOTO SIMON BOLIVAR
I.E CAMPO HERMOSO
I.E CLUB UNIÓN
I.E INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA
I.E LA JUVENTUD
I.E LAS AMÉRICAS
I.E RAFAEL GARCÍA HERREROS
I.E SAN FRANCISCO DE ASÍS
I.E DÁMASO ZAPATA
I.E LICEO PATRIA
I.E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
I.E MAIPORE
I.E NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
I.E PROVENZA
I.E SANTA MARÍA GORETTI
I.E TECNOLOGICO SALESIANO ELOY VALENZUELA
I.E TECNICO NACIONAL DE COMERCIO
I.E CENTRO EDUCATIVO RURAL EL PAULÓN

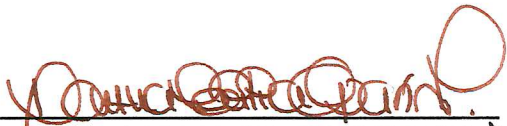
**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga [www.seb.gov.co](http://www.seb.gov.co)

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga a los **17 FEB. 2025**

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE;**

  
**MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO**  
Secretaria de Educación Municipal

*Proyecto:* Nikollay Alejandro Peña Forero Talento Humano- CPS 

*Revisó aspectos administrativos:* Diana Liseth Figueroa Carrillo-Profesional especializada-Líder talento humano 

*Revisó aspectos de escalafón:* Henny Cecilia Beltrán Garzón – Profesional Universitario 

*Revisó aspectos jurídicos:* Anlli Lizeth Guerrero Ortega – Profesional Universitaria 